

POLONIA EN EL PENSAMIENTO LIBERAL DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Naiara Pavia Dopazo

Universidad de la Rioja
Uniwersytet la Rioja

Resumen. En esta exposición se abordará la imagen que tuvo la nación polaca en el pensamiento político de los parlamentarios de mediados del siglo XIX. El marco elegido es la oratoria de los parlamentarios de las Cortes Constituyentes del Bienio Progresista, ejemplo representativo de la búsqueda de un estado liberal que acabara con el Antiguo Régimen. Los *exempla* históricos analizados son aquellos referidos a Polonia que se utilizaron en las discusiones sobre el establecimiento y la composición del futuro Senado. Su interés radica en que muestran, por un lado, el conocimiento y la interpretación que tenían los políticos de aquel momento de la historia polaca y por otro, de cómo su expresión en las Cortes se usó para defender la forma de convertir España en una Nación moderna.

Palabras clave: España, Polonia, siglo XIX relaciones polaco-españolas, retórica

EL PENSAMIENTO LIBERAL: TELÓN DE FONDO DEL DISCURSO POLÍTICO DEL SIGLO XIX

El liberalismo fue el telón de fondo y el punto de encuentro de todo el pensamiento del siglo XIX, por lo que estuvo muy presente en la oratoria política de Europa y Estados Unidos. Los discursos parlamentarios mostraban que se estaba produciendo un cambio fundamental y revolucionario: el fin del Antiguo Régimen y la aspiración a instaurar un Estado liberal. Pero, ¿Qué es el liberalismo? ¿Qué significaba el término liberal en la mente de los políticos del siglo XIX?

El liberalismo es un todo unitario (filosófico, político, económico, social, intelectual...) que entraña una nueva concepción del mundo, basada en el *utilitarismo moral*; en el *empirismo*, en la línea que enlaza a Locke, Hume, Betham, A. Smith; en el *mecanicismo* de Newton y Hobbes y en el hedonismo, de Helvetius¹.

Este todo unitario, esta nueva concepción del mundo, se basaba en la libertad entendida como el sistema de condiciones de la dignidad humana, únicamente

¹ Schwartz, P., *Bases ideológicas del liberalismo*, Madrid, Instituto de España, 1984, pág. 18.

posible en un Estado moderno articulado en torno a la doctrina democrática, en la que “el poder político es una creación humana y tiene como sujeto al pueblo mismo”².

La idea de libertad del individuo, así como su desarrollo político a través de la democracia entroncaban con el floreciente pensamiento nacionalista. El mundo político liberal empezaba a ver la Nación como el resultado de un estado de conciencia, es decir, una comunidad cultural que se hace política. Manzini, uno de los máximos exponentes del nacionalismo, planteó que el verdadero Estado no es el absolutista basado en el derecho divino, sino aquel que nace de una serie de individuos que se sienten Nación y desean establecer una forma de gobierno que los represente.

En el campo de la economía, pronto se le unió el concepto de libertad económica, basado en la idea de que la libre competencia es generadora por sí misma de un equilibrio que permite el progreso y da lugar a una sociedad de clases diferenciadas según las capacidades, el trabajo y el talento.

En el terreno político, del pensamiento liberal surgió la tarea de constituir un Estado de derecho, basado en un concepto de aportación kantiana que define al Estado como el orden jurídico que ha de surgir de la síntesis de las doctrinas liberal y democrática.

En definitiva, la construcción de un Estado de derecho que diera como resultado una nación moderna, asentada bajo los principios liberal y democrático de la soberanía nacional, era la línea fundamental de acción del pensamiento liberal del siglo XIX. Una tarea revolucionaria en la que el enemigo a batir era el Estado Absoluto.

POLONIA EN EL PENSAMIENTO LIBERAL: LA NACIÓN LIBERAL QUE SUCUMBIÓ ANTE EL PRIVILEGIO Y LA TIRANÍA ABSOLUTISTA

La historia moderna y contemporánea de Polonia fue conocida, interpretada y utilizada por los políticos liberales españoles del siglo XIX. No obstante, las relaciones diplomáticas entre España y Polonia fueron escasas en los siglos XVIII³ y XIX, a excepción del período en que Polonia se constituyó como estado independiente. Entonces hubo contactos diplomáticos que permitieron un mayor conocimiento del pensamiento liberal que iba ganando terreno social y político. La delegación diplomática encabezada por Domingo Iriarte, último embajador español de la Polonia independiente, envió noticias a España del renacer de la nación polaca y de sus aspiraciones de modernidad. Una muestra de ello es la obra de Carlos Forster, Secretario de Gabinete del Teniente General

² Ibid., pág. 398.

³ Taracha, C., *Dyplomaci i szpiedzy. Wywiad hiszpański w XVIII wieku*, Lublin, Werset, 2005, págs. 188–195.

del reino de Polonia, *Historia de Polonia*, en la que se describe a un pueblo valiente en la lucha por sus ideales, pero sometido inexorablemente al yugo de las ambiciones de la nobleza, que corrompía sus instituciones y a los crueles engaños de la Rusia imperial y su déspota Emperatriz⁴.

Hay que destacar que el mayor contacto entre polacos y españoles se produjo durante la Guerra de la Independencia, cuando más de 20.000 polacos llegaron a tierras españolas para luchar al lado Napoleón por la promesa de un Ducado de Varsovia independiente. La llamada „campana española”⁵ dejó una profunda huella en Polonia que se tradujo en toda una tradición literaria, historiográfica y artística. Los acontecimientos y vivencias de la guerra fueron contados por los propios soldados que habían luchado en España y, más tarde, fueron recogidos en la literatura y pintura polaca del siglo XIX. Todos ellos coinciden en destacar la valentía y patriotismo de polacos y españoles por lo que generaciones enteras de polacos mantuvieron la idea de que bajo el mando de Napoleón habían luchado “por nuestra y vuestra libertad”⁶.

Sin embargo, la participación polaca en la contienda tuvo una interpretación diferente en la literatura española. Un elocuente ejemplo nos lo ofrecen las palabras de Gabriel Araceli, protagonista de los *Episodios Nacionales* dedicados a la Guerra de la Independencia al decir:

⁴ Véase, Forster, Ch., *Historia de la Polonia*, Barcelona, Imprenta de la Guardia Nacional, 1840.

⁵ Véase González Caizán, C., “La repercusión de la Guerra de la Independencia española en Polonia”, en: *Cuadernos dieciochistas*, Nº 8, 2007, págs. 141–143.

⁶ En las memorias militares se califica la lucha de injusta y valoran como positiva y valiente la lucha de de los españoles. La victoria en la guerra de la Independencia se consideraba un paso necesario para lograr más tarde librar a Polonia del yugo de las potencias que les habían sometido en los repartos. Pero en las memorias de los soldados también se relatava como en ocasiones se ponían del lado de los españoles, o eran tentados con las gloriosas iniciativas de los oponentes de Napoleón a cambiar de bando pues ambos luchaban por la misma causa: la Independencia de su nación ante la tiranía invasora. Este dilema moral sobre el papel de Polonia en España se plantea desde la primera obra escrita sobre este tema por el político y poeta Tomas Kantorbery Tymowski *Dumania żołnierza polskiego w starożytnym zamku Maurów nad Tagiem*, (Las meditaciones de un soldado polaco en un antiguo castillo de los moros sobre el Tajo). En esta obra se realiza una profunda reflexión sobre los destinos de los polacos en la Guerra de la Independencia. Disyuntiva en la que se muestra su heroica acción en la carga de Somosierra como una victoria de las armas polacas y los sitios de Zaragoza como una infamia indigna del pueblo polaco. Éste último tema tuvo su mejor expresión en una de las novelas históricas más conocidas y leídas por los Polacos, *Popioły* del escritor Stefan Żeromski. En ella se retrata el primer ataque a la ciudad y hace que su protagonista maldiga a la ciudad por la sangre que ha costado a su pueblo. El mismo dilema se reflejó en la pintura. Ambos sucesos también fueron retratados por artistas de reconocido prestigio en el romanticismo polaco como Piotr Michałowski, January Suchodolski y Wojciech Kossak. Pero, al igual que en la literatura, los cuadros se hacían a partir de los relatos de las memorias, y el paisaje de aquellos sucesos -salvo en el caso de Kossak, que trató de ser más objetivo- distó mucho de la realidad. *Ibid.*, págs. 149–157.

la lucha, mejor dicho la carnicería era espantosa en la Puerta del Sol. Cuando cesó el fuego y comenzaron a funcionar los caballos, la guardia polaca, llamada noble, y los famosos mamelucos cayeron a sablazos sobre el pueblo [...] por uno y otro flanco nos atacaban feroces jinetes⁷.

Galdós describe a los soldados polacos como mercenarios al mando del invasor francés. No obstante, su valentía y patriotismo en la lucha, incluso bajo el yugo napoleónico, fue penetrando poco a poco en la cultura española del siglo XIX.

La imagen de Polonia se completa con la de su historiografía, en la que destaca la elaboración de una historia comparada de ambas naciones. La famosa obra de Joachin Lelewel, uno de los grandes creadores de la ciencia histórica polaca, *Historyczna parallela Hiszpanii z Polską w XVI, XVII, XVIII wieku* (Paralelos de la Historia española y polaca de los siglos XVI, XVII y XVIII), con más de 5 ediciones y traducida a varios idiomas, lleva a cabo un exhaustivo análisis de la realidad de ambos países, de la que extrae un significativo paralelismo:

España y Polonia, con escasa diferencia de tiempo, casi contemporáneamente, abandonan la cumbre política de su grandeza para descender. Ambos perderán la mayor parte de los países alemanes donde gobernaban, ambos verán reducirse sus fronteras, ambos serán destruidos, debilitados y en fin, entumecidos por la impotencia, llegarán a ser juguetes en manos de sus vecinos. Para ambos, pues, estaba preparada una idéntica decadencia duradera⁸.

Lewel incidía en el hecho de que España y Polonia habían compartido la decadencia y la pérdida de sus territorios, pero también planteaba que su resurgir debía ir de la mano de una política liberal que hiciera a los ciudadanos dueños de sus destinos y devolviera a las naciones su grandeza.

Las historias que llegaban de Polonia tenían, en general, un carácter épico y literario, si bien es cierto que en el mundo de la cultura y la política hubo un interés y un conocimiento real de su historia desde la época de los repartos. Lejos quedaba aquella imagen pintada por Calderón en “La vida es sueño”, que la situaba en el mar y daba al rey y a sus sirvientes apellidos rusos⁹. Polonia ya no era considerado un país lejano y raro sino un sujeto activo en el devenir de la política europea¹⁰. Un pueblo que había visto caer su Nación en manos extranjeras por la ambición de las potencias absolutistas y por la decadencia de sus instituciones nobiliarias.

Su devenir histórico durante la primera mitad del siglo XIX no hizo sino confirmar esta imagen. Durante el período revolucionario de 1830 hubo movimientos de insurgencia en muchos de sus territorios y, dos años antes del ciclo de las revoluciones burguesas de 1848, tuvo lugar la rebelión de los siervos de Galitzia, considerado el mayor alzamiento campesino desde los días de la

⁷ Díaz-Plaja, F., *Dos de Mayo de 1808*, Madrid, Planeta, 1996, pág. 111.

⁸ *Ibid.*, pág. 50

⁹ Góralski, Z., “Las relaciones históricas entre España y Polonia”, en: *Trocadero: Revista de historia moderna y contemporánea*, Nº1 (1989), pág. 39.

¹⁰ Kieniewicz, J., “Polonia y España en la perspectiva histórica”, en: *Estudios Hispánicos*, Nº 15 (2007), pág. 197.

Revolución Francesa¹¹. Polonia había pasado de víctima heroica del despotismo a símbolo de la lucha por los ideales liberales y nacionalistas de la era de las revoluciones burguesas.

En definitiva, hubo un fuerte interés, en el mundo político e intelectual español, por conocer la historia de Polonia de la que se forjó la imagen de “una Nación sin Estado”, víctima del despotismo del Antiguo Régimen. Para la clase política imbuída de las ideas liberales, Polonia y España compartían la imagen romántica de decadencia y victimismo, fruto del sometimiento a la tiranía exterior tras luchas heroicas, pero también el esfuerzo por lograr un estado liberal que les permitiera avanzar hacia la modernidad y el progreso.

LA ESPAÑA DEL SIGLO XIX Y EL PENSAMIENTO LIBERAL

La centuria del XIX en Europa se define como el siglo de la burguesía, el liberalismo y la revolución industrial. En España hubo un desmantelamiento jurídico del Antiguo Régimen que dio como resultado una nueva forma de organización del Estado, la Monarquía constitucional. En el campo de la economía se impusieron los conceptos de propiedad y libertad económica que permitieron el desarrollo de una política de mercado y, en lo social, se modificaron las reglas de juego, permitiendo la movilidad a través de la capacidad, el trabajo y el talento. Los privilegiados, la Grandeza y la nobleza, fueron desbancados en gran parte por el mito del burgués emprendedor, verdadero ídolo de la nueva sociedad liberal que estaba naciendo.

Una de las particularidades del caso español es que la supresión legal del Antiguo Régimen no trajo consigo un cambio revolucionario, sino un juego de pesos y contrapesos entre el Antiguo Régimen y el liberalismo, del que salió triunfante un liberalismo moderado basado en el compromiso entre las nuevas élites y sectores de las élites políticas del Antiguo Régimen.

No hubo una sustitución global de élites, ni un proceso global de ruptura, bajo la hegemonía de la burguesía. Pero tampoco se dio el otro extremo la pervivencia del Antiguo Régimen como organigrama social hegemónico¹².

Esta complejidad y particularidad del caso español ha llevado a historiadores como Julián Marías o Jiménez Blanco a afirmar con rotundidad que en España no hubo revolución burguesa pues

el desfase entre la ideología democrático-liberal y la estructura social condujo a la imposibilidad de instaurar una superestructura política moderna por defecto de la estructura social e industrial de España¹³.

¹¹ Hobsbawm, E., *La era de la Revolución (1789–1848)*, Barcelona, Crítica, 1997, pág. 32.

¹² Bahamonde, A. y Martínez, J., *Historia de España del siglo XIX*, Madrid, Cátedra, 1994, pág. 12.

¹³ Jutglar, „Notas sobre la evolución de las burguesías españolas en el siglo XIX”, En V.V.A.A.: *Historia Social de España del siglo XIX*, en Guadiana Publicaciones, Madrid 1972, págs. 21–22. Sostiene que el fracaso la revolución burguesa en España supondrá no sólo la precaria y parcial

En definitiva, en España, el paso del Antiguo Régimen al liberalismo fue el resultante de una “secuencia de cambios, pervivencias y resistencias¹⁴” que marcaron el pensamiento y la acción política y social. De este complejo contexto surgió una interpretación propia de las revoluciones burguesas que estaban teniendo lugar en Europa así como, de las definiciones de los términos “liberal” y “liberalismo”.

La aparición de estos términos se remonta a la Guerra de la Independencia y a las Cortes de Cádiz de 1812 cuando se desconocía su significado exacto pues, no se trataba de palabras que no aparecían ni en la *Encyclopédie* francesa de 1751–1772, ni en la *Encyclopaedia* británica de 1771, sino de términos que poco a poco fueron alcanzando una difusión universal para expresar la condición de quienes tenían la mente abierta a la conveniencia de reformas políticas, en oposición a los conservadores¹⁵.

La idea de liberalismo que unió a los españoles en su lucha contra Napoleón era la de la libertad frente a la tiranía. Esta interpretación de los conceptos de “liberal” y “liberalismo”, como opuestos primero al absolutismo y más tarde a la política conservadora, estuvo presente en las intrigas cortesanas, en los pronunciamientos, en los discursos parlamentarios e incluso en la mente de aquellos españoles cuyo voto no influía, pero que lucharon y sufrieron la Guerra de la Independencia y sus consecuencias. La idea que unía a los liberales españoles, el mito de las Cortes de Cádiz, era el de un liberalismo que acabaría con cualquier forma de absolutismo y privilegio, devolviendo el poder al pueblo español, que, por medio del sufragio, se lo concedería a sus representantes para que ejercieran un gobierno digno y provechoso para la Nación.

No obstante, es difícil definir un fenómeno tan variado y complejo como fue el pensamiento liberal en la España del siglo XIX ya que a la lucha entre liberales y antiliberales pronto se le unió el enfrentamiento de los liberales entre sí.

Conforme fue disminuyendo la primera aumentaba la segunda y ambas perduraron durante todo el siglo. Situación que, en palabras de Comellas hace que “ni siquiera sea fácil precisar si alguna vez un verdadero liberalismo si existió en algún momento esa actual y concreta aplicación de principios y formas¹⁶”. Sin embargo los textos constitucionales, las páginas de los diarios de sesiones y el paulatino cambio de la sociedad demuestran que la presencia de los términos liberal y liberalismo fue tan constante en la vida política y social española como variable en su significación. A mediados del siglo XIX, la cada vez más confusa polisemia del término liberal provocó cierta nostalgia del

realización del industrialismo, sino el anormal desarrollo y la atípica definición de todas las realidades sociales y todos los movimientos sociales, y paralelos, que se produjeron en la España contemporánea.

¹⁴ Tuñón de Lara, M., *Estudios sobre el Constitucionalismo español*, Madrid, Siglo XXI editores, 1984 pág. 23

¹⁵ Fontana, J., *La época del liberalismo*, vol. 6, Barcelona, Crítica 2006, pág. 8.

¹⁶ Comellas, J. L., *La teoría del régimen liberal español*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1962, pág. 34.

antiguo prestigio del liberalismo unitario de las Cortes de Cádiz¹⁷. El liberalismo había pasado de ser un acicate contra la tiranía a una justificación política de los intereses de los grupos políticos y sociales dirigentes y así se reflejaba en los discursos parlamentarios. Por ello el partido progresista, al llegar al poder tras la Revolución de Julio, se declaró heredero del viejo espíritu, al tiempo popular y patriótico, del liberalismo de la época gaditana. El desarrollo de los acontecimientos truncó la práctica de estos bellos ideales que en todo momento estuvieron presentes en la mente y en los discursos de los políticos de esta breve pero intensa etapa del parlamentarismo y el progresismo en España.

EL MARCO ESPACIO-TEMPORAL: EL BIENIO PROGRESISTA: LA RESPUESTA A LA TIRANÍA DEL FIN DE LA DÉCADA MODERADA

La Revolución de Julio tuvo como detonante el Golpe de Estado de diciembre de 1851 llevado a cabo por Luis Napoleón que impulsó a Bravo Murillo a la suspensión de las Cortes por temor a que se repitiera la situación en España. A partir de ese momento el presidente trató de reestructurar el sistema político con objeto de extender el poder de la Corona y dejar a las Cortes como una institución meramente simbólica. En mayo estaba listo el nuevo proyecto que fue inmediatamente rechazado por las Cortes por considerarlo un intento de abolición del régimen constitucional. A partir de ese momento se produjo una lucha entre el Gobierno y la Corona contra las demás fuerzas políticas, que desembocó en la dimisión del presidente cinco días después de que éste disolviera las Cortes, el 9 de abril de 1837. La inestabilidad política dio lugar a tres breves gobiernos moderados presididos por Roncali, Lersundi y Sartorius¹⁸. Sus fracasos no fueron sino el reflejo de la desintegración del partido moderado unidos al desprestigio de Monarquía por la actitud absolutista la reina madre y la corrupción de la cámara palatina. La Reina y su entorno, incluyendo el gobierno moderado, se habían convertidos en representantes de una forma de tiranía contra la que el resto de las fuerzas, que se declaraban liberales, habían de luchar. En este clima de descontento político y social, se inició en junio de 1854 un movimiento acaudillado por los generales O'Donnell, Dulce, Ros Olano y Mesina que tuvo como consecuencia la sublevación de la caballería en el campo de Guardias, el 28 de junio de 1854, y su enfrentamiento con las tropas del gobierno en Vicalvaro dos días después. De la famosa batalla, conocida

¹⁷ Exposición detallada de la evolución de las doctrinas liberales y su aplicación e interpretación en la España del siglo XIX, Véase Fuentes, J.F. y Fernández Sebastián, J., "Liberalismo", en: *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Madrid, Alianza Editorial, 2003.

¹⁸ Los moderados que formaban parte del gobierno de San Luis fueron conocidos como los "polacos" por el origen polaco de su presidente Sartorius. Y desde entonces el término polaco se asociaba a políticos conservadores corruptos y de fuertes ambiciones políticas. Kiernan, *La Revolución de 1854*, Madrid, Aguilar, 1970.

como “la vicalvarada”, ambos se declararon vencedores y O’Donnell con los demás sublevados se retiró a Andalucía, extendiéndose la inestabilidad política por todo el país. Kiernan extrae de estos acontecimientos la conclusión de que los sublevados no perseguían sino “un relevo de gobierno para terminar con el autoritarismo antiparlamentario y volver a la Constitución de 1845¹⁹”. Pero si el pronunciamiento de Vicálvaro sirvió para dar nombre a los pronunciados, “vicalvaristas”, el incierto resultado les llevó a buscar el apoyo de los progresistas que exigían un estado liberal y del pueblo que reclamaba un cambio de gobierno que terminara con la mala situación económica y laboral, fruto del mantenimiento de las estructuras feudales.

Consciente de estos deseos y con la promesa de mantener “la santidad del principio representativo”, Cánovas del Castillo redactó el Manifiesto del Manzanares, publicado el 6 de julio de 1854, en el que se dejaba claro que terminada la Revolución, se haría una reforma de las leyes orgánicas, se pondría fin al centralismo y se devolvería el poder a las Cortes. A partir de ese momento el papel de los progresistas aumentó y los levantamientos se sucedieron por toda España, obligando a dimitir al gobierno de los “polacos”, presidido por el Conde de San Luis. Fue sustituido por general Córdova que cesó a las horas, siendo reemplazado por el duque de Rivas, que se mantuvo sólo unos días en el poder. Ninguno de ellos fue capaz de lograr la estabilidad necesaria para retomar la actividad política, por lo que Isabel II decidió llamar a Espartero para que formara gobierno. Con la llegada del general de 70 años, mito del liberalismo, se puso fin a las “jornadas de julio”, primeramente en Madrid y luego en el resto de España. Espartero formó gobierno el 30 de julio, declarando fidelidad a la Reina y dando a O’Donnell, su rival político, la cartera de guerra. La presencia en el gobierno de los “dos cónsules” se presentó ante la nación como el logro de la unidad del poder militar y político por el noble objetivo de defender la Monarquía parlamentaria y el deseo de construir un Estado moderno. Aunque en la práctica, de este nombramiento no tardó en surgir la pugna entre el elemento progresista y el conservador lo que marcó toda la política del Bienio Progresista, dando la victoria final a este último²⁰.

Se consumó así la Revolución de 1854, que Carr define con gran acierto, como

un pronunciamiento de generales conservadores, apoyado por políticos civiles, y acompañado de una revuelta popular que dio al descontento de los oligarcas la apariencia de una revolución democrática nacional²¹.

En cuanto al futuro del liberalismo bajo el mando del general progresista Espartero, Marx ya advirtió en sus *Escritos sobre España*, que el carisma de Espartero y los recuerdos gloriosos de sus victorias militares no serían

¹⁹ Ibid, pág. 21.

²⁰ Tuñón de Lara, *La España del siglo XIX*, Cátedra, Madrid, 1970.

²¹ Véase Carr, R., *España 1808–1939*, Barcelona, Ariel, 1970.

suficientes para rehacer la maltrecha y añorada unidad del liberalismo, ni entre las distintas corrientes políticas ni entre los cuadros dirigentes y las masas populares, que junto con los militares habían hecho la Revolución de Julio²².

Revolución o pronunciamiento, lo cierto es que había puesto de relieve las dos tareas pendientes a las que habría de enfrentarse el gobierno de Espartero y las Cortes. De un lado, dar un marco legal y una estabilidad que permitiera la creación de un estado moderno y liberal y de otro, dar una respuesta a la mala situación económica, poniendo fin a las estructuras feudales de Antiguo Régimen.

Las Cortes Constituyentes de 1854: la Construcción del Estado Moderno

La convocatoria de Cortes Constituyentes no sólo fue una de las promesas del nuevo gobierno progresista, sino que constituyó el primer paso para la conversión de España en una Nación moderna, dotándola de una Carta magna elaborada bajo los principios los pilares de la soberanía nacional y la Monarquía constitucional.

Se convocaron las elecciones a Cortes, con arreglo a la ley electoral de 1837 que establecía el sufragio censitario, por temor a que el universal diera fuerza a los movimientos sociales y obreros a los que consideraban causantes del clima de conflictividad social. Las elecciones dieron como resultado “la Asamblea Constituyente más notable de toda la época constitucional²³” ya que en ella hubo una representación real de todos los grupos políticos. El partido progresista, que estaba al frente del Gobierno, obtuvo el 52%, una mayoría insuficiente para ejercer el poder en solitario de manera que hubo de buscar el apoyo del resto de las fuerzas políticas, entre las que destacaba la coalición de “unión liberal”, que en esos momentos se estaba constituyendo con diputados de diversa procedencia y que obtuvo el 25% de los votos. También hubo una pequeña participación, por primera vez en unas Cortes, del recién formado partido demócrata que consiguió el 13% de los votos. Los moderados por su parte apenas lograron representación, el 10%. Esta composición heterogénea tuvo en el rechazo al moderantismo su punto de unión y en su interpretación del liberalismo político sus divergencias. Un dato a tener en cuenta es que en estas Cortes participaron por primera vez dos de los personajes que serían clave en la historia del parlamentarismo español, Práxedes Mateo-Sagasta, diputado progresista por Zamora y su futuro rival político, el moderado Antonio Canovas del Castillo²⁴.

El 8 de Noviembre de 1854, se celebró la sesión regia de apertura en la que tomaron por primera vez asiento los 349 nuevos diputados electos. Las nuevas

²² Marx, K., y Engels, F., *Escritos sobre España*, Trota: Fundación de Investigaciones Marxistas, 1998, pág. 697.

²³ Fernandez Segado, F., *Las Constituciones históricas españolas*, Madrid, Editorial Civitas, 1986, pág. 248.

²⁴ Milán García, J. R., *Sagasta o el arte de hacer política*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2001, pág. 50

Cortes Constituyentes nacieron con ansias de constituir un estado moderno, como muestra la aprobación unánime del artículo primero de la Constitución, que versaba lo siguiente: “Todos los poderes públicos emanan de la Nación en la que reside esencialmente la soberanía²⁵”. Otra prueba de este ímpetu revolucionario y liberal es que junto con la Carta magna se abordaron cuestiones económicas de importancia trascendental: la Ley de Desamortización que buscaba acabar con las manos muertas y la Ley General de Ferrocarriles que pretendía acabar con la corrupción en las contratas, medidas ambas que salieron adelante. Sin olvidar el que sin duda fue el tema más polémico, la Ley de Tolerancia de Cultos. Pero a lo largo de las discusiones, los planteamientos y medidas presentados por los diputados de todas las facciones mostraron revanchismo, intereses de partido, e incluso personales, que obstaculizaron el objetivo originario de crear un Estado moderno que siguiera el modelo europeo.

LA ORATORIA DE LAS CORTES CONSTITUYENTES: EL *EXEMPLUM* COMO ARMA POLÍTICA

La oratoria de las Cortes Constituyentes de 1854 se puede definir como joven, ambiciosa, elocuente y en ocasiones barroca. Los diputados eran en su mayoría jóvenes y desconocidos oradores – de 380 sólo 36 había participado en legislaturas anteriores – que buscaban en sus discursos la forma de dar a conocer tanto sus ideas como su personalidad política. El ímpetu y la maestría de los jóvenes parlamentarios hicieron que la oratoria gozara de una gran popularidad y valoración:

Nunca la sociedad española ha estado tan orgullosa de cualquiera de sus manifestaciones artísticas como en esa época lo estuvo de la oratoria. No sólo creían que nunca había brillado a tal altura en España, sino que estaban convencidos de que ninguna extranjera podía comparárseles y ponían muy en duda que la griega o la latina la hubiera superado²⁶.

Aunque algunos de los oradores más famosos de entonces, como Donoso Cortés o Salustiano Olózaga, amantes de una elocuencia sencilla y natural, no dudaron en censurarla por el exceso de vocablos y la gran cantidad de recursos retóricos. Muchas veces la excesiva fluidez de las palabras fue un obstáculo para la transmisión de las ideas, que quedaban enmascaradas en un baile de figuras retóricas en las que un mismo argumento podía dar vueltas y vueltas. Una opinión más ecuánime y descriptiva nos la ofrece la famosa escritora Emilia Pardo Bazán: “El público entendía tanto de oratoria como de tauromaquia, se entusiasmaba con aquel recrearse en la lidia, con aquellos pases de frente y de

²⁵ Artola Gallego, M., *El modelo constitucional español en el siglo XIX*, Madrid, Fundación Juan March, 1976, pág. 6.

²⁶ Seoane, M., *Oratoria y periodismo en la España del siglo XIX*, Fundación Juan March/ Editorial Castalia, pág. 304.

lado del maestro de turno al toro de la idea, antes de darle la estocada, y si no lanzan un ¡ole!, aplauden frenéticamente²⁷”.

En esta profusión de figuras retóricas insertas en un complejo discurso se sitúa uno de los recursos más usados por los diputados del Bienio Progresista: el *exemplum* histórico. Su uso fue muy habitual pues permitía que la historia de distintos tiempos y lugares fuera el precedente, el argumento de autoridad y la prueba que demostrara que aquella idea que se defendía era, es y será válida. El *exemplum* se encuentra definido de forma clara y sintética e el *Manual de Retórica* de Mortara Gravelli: “el ejemplo en griego (*paradeigma*, en latín *exemplum*, procede por inducción (cfr. El paralelo aristotélico de retórica y dialéctica en Ret., I, 2, 1356b, cit. Supra 1.5.): recurre a un hecho concreto real o ficticio pero verosímil que se pueda generalizar²⁸”. Dicho de otra forma, el *exemplum* es aquel hecho real o ficticio, pero siempre de carácter verosímil, que el orador da como prueba para inducir al público receptor a aceptar la causa defendida. Se trata de un recurso argumentativo, como modelo del que se infieren conclusiones aplicables a casos análogos, un vehículo para presentar motivos de reflexión sobre contenidos político-ideológicos y un recurso compositivo para la exposición de temas difíciles. El aspecto que resultó de mayor interés para el discurso político fue su carácter argumentativo. Perelman y Olbrechts-Tyteca en su *Tratado de la Argumentación* realizan un estudio de este aspecto del *exemplum* dentro del capítulo “el fundamento de lo real por el caso particular²⁹”. Concretamente, al comienzo del capítulo: “el *paradeigma*, el *exemplum* que se usa como *probatio*, puede desempeñar papeles muy diversos: como ejemplo, permitirá una generalización; como ilustración sostendrá una regularidad ya establecida, como modelo incitará a la imitación³⁰”. Estas tres formas de fundamento de lo real se pueden observar en el uso del *exemplum* del caso polaco.

EL *EXEMPLUM* HISTÓRICO DE POLONIA: EN LAS CORTES DE 1854

El caso polaco es utilizado como *exemplum* histórico dentro de la discusión constitucional y más concretamente en el debate sobre el establecimiento del Senado y su composición. El punto de partida eran las bases redactadas por la Comisión Constitucional en las que se proponía una organización y composición de la Cámara alta sensiblemente parecida a la que tuviera en el texto constitucional de 1845. Este dictamen fue acompañado de tres votos particulares: el de los Sres. Lasala y Valera que rechazaba el bicameralismo, el

²⁷ Ibid., pág. 307.

²⁸ Mortara Gravelli, B., *Manual de retórica*, Madrid, Cátedra, 1991, pág. 85.

²⁹ Perelman, Ch. y Olbrechts-Thyeca, L., *Tratado de la argumentación*, Madrid, Gredos, 1989.

³⁰ Ibid. págs. 536–537.

de Olózaga relativo a la organización de la Cámara alta y el de Ríos Rosas que discrepaba en una pequeña parte en lo referente a la organización del Senado.

Estos votos particulares dieron lugar a dos importantes disputas: la primera, entre los unicameralistas y bicameralistas y la segunda, entre los defensores de una segunda Cámara electiva y temporal y los partidarios de una Cámara vitalicia de designación real, en la que unos grupos sociales tuvieran por sí mismos derecho de participación. En ambas la historia de Polonia formó parte de los *exempla* históricos utilizados por los diputados.

El *exemplum* de Polonia en el debate entre el unicameralismo y el bicameralismo

Lasala y Valera, ambos pertenecientes a los progresistas puros, proponían mediante un voto particular³¹ el establecimiento del unicameralismo con argumentos tales como que el bicameralismo era una “complicación innecesaria³²”, una “subversión del principio gobernador sobre la que descansa el gobierno representativo” e incluso, “una planta exótica que se marchitará en los áridos campos de Castilla³³”. Los diputados querían una vuelta al unicameralismo de la Constitución de Cádiz. Su iniciativa abrió en España el debate sobre si las Cortes habían de constituirse por una o dos cámaras.

El unicameralismo no fue apoyado de forma unánime por ninguna de las fuerzas políticas, si bien es cierto que tuvo un mayor respaldo de los progresistas más puros y del grupo demócrata. En lo que si existía un denominador común era en los motivos del apoyo: el recuerdo de las Cortes unicameralistas españolas de la Constitución de Cádiz y del Trienio Liberal, la mayor participación del pueblo en la elección de senadores así como, la simplificación que suponía para el desarrollo del poder legislativo la existencia de una sola cámara. En cuanto a las posiciones en contra, los motivos eran los opuestos: el fracaso de aquellos regímenes políticos en los que se había dado una sola Cámara, la posible corrupción electoral que afectaría al poder legislativo y la mayor perfección del mismo si las leyes eran revisadas por dos Cámaras.

El uso del *exemplum* histórico fue clave en estos debates. Los diputados buscaban en las constituciones y los gobiernos de las naciones modernas de Europa y América modelos, tanto del bicameralismo como del unicameralismo. Inglaterra y Estados Unidos eran la prueba definitiva del triunfo de las dos Cámaras, mientras que las asambleas francesas, sobre todo la de 1848, eran la demostración de la necesidad de una segunda Cámara que moderara los conflictos de la Cámara baja y de ésta con el Trono. También hubo continuas referencias a la historia de España. Los bicameralistas sostuvieron que la caída de aquellos regímenes que tuvieron una única Cámara no se debió a este hecho

³¹ Véase Apéndice segundo al D.CC., número 57, pág. 1349–1352.

³² *Ibid.*, pág. 1349.

³³ *Ibid.*, pág. 1350.

sino al difícil contexto socio-político y económico. Por el contrario, los unicameralistas presentaban aquellos momentos de la historia como ejemplo de regímenes representativos que devolvieron al pueblo el poder que legítimamente le pertenecía.

Polonia aparece una sola vez en este debate durante la sesión del 8 de Marzo de 1855, en la intervención del Sr. Pedro López Grado y Salas Omaña³⁴ que alteró el orden de las discusiones, pues ya se había votado el día anterior sobre el voto particular con resultado negativo³⁵. Pero esto no le detuvo, reiteradamente pidió la palabra e insistió en no modificar su discurso pues creía necesario hacer un alegato a favor de la Cámara única en el que se pusiera de manifiesto que el voto particular era la respuesta coherente al modelo de estado moderno.

Su discurso giraba en torno a la idea de que en Europa se estaban desarrollando dos sistemas políticos, “la política liberal y la política de la tiranía; salvadora una, bárbara la otra³⁶”. Y es esta última a la que calificaba “de la violencia y la tiranía³⁷” contra la que la Cámara única, representante verdadera del pueblo, había de luchar. A lo largo del discurso advierte los peligros de esta tiranía que había sido capaz de introducirse de diferentes formas en todo tiempo y lugar. “En unas partes personificándose con las apariencias de fanatismo religioso³⁸”, en otras “bajo apariencia de glorias militares³⁹” y en la forma para él más peligrosa, el fanatismo político, que lleva a los pueblos al absolutismo.

Como *probatio* de los peligros del fanatismo político ofrece distintos *exempla* históricos que mostraban la necesidad de evitarlo. Uno de los más claros y descriptivos es el *exemplum* de la política de Catalina II sobre la nación polaca. Las palabras del diputado muestran cómo Polonia fue sometida a una de las más peligrosas tiranías políticas: el despotismo que bajo el disfraz de la Ilustración esconde el azote del absolutismo.

Señores sigamos paso a paso esa política, y de ella después deduciremos la necesidad, la precisión, la conveniencia de procurar sostener lo mismo que yo estoy aquí sosteniendo. Sigamos por esa Rusia; veamos esa política en tiempo de Catalina, como oprime a 50 millones de esclavos, para buscar después el modo de oprimir al resto de Europa por medio de la barbarie, del fanatismo, del derecho divino, frase ridícula y funesta a la opinión de los pueblos.

³⁴ Véase González Muñiz, *Los asturianos y la política: (de las Cortes de Cádiz a nuestros días)*, Salinas, Ayalga, 1976.

³⁵ El tema de discusión del día era la aprobación del dictamen de la Comisión sobre las bases de la Constitución en el que se establece que las Cortes estén conformadas por dos Cuerpos Colegisladores, Congreso y Senado, iguales en funciones. Por lo que el discurso del diputado rompe con el orden del día. Una regularidad que fue admitida por la trascendencia y novedad que suponía en las Cortes el debate en torno al unicameralismo y el bicameralismo. D.C.C., 9 de Marzo de 1855 pág. 2783–2787.

³⁶ *Ibid.*, pág. 2783.

³⁷ *Ibid.*, pág. 2783.

³⁸ *Ibid.*, pág. 2783.

³⁹ *Ibid.*, pág. 2784.

No le basta a la Rusia, sino que la vemos después y más tarde por otro Emperador despedazando con otros Reyes la Polonia, dando ese escándalo al mundo, a la civilización, a la humanidad; por ahí verán los liberales, los que dudaban de las tendencias de esa política, los que pudiendo evitarlo no lo hicieron, por ahí verán hasta donde llegan las ideas absolutistas; por ahí verán que no contentándose con ese escándalo, no han parado, y quisieron llegar hasta hacer a los pueblos patrimonio de unas pocas familias. ¿No vemos esa misma Catalina mandando sus amantes a Polonia para conquistarla mejor y hacer que fuese sierva suya la Colonia, no parando hasta llegar a hacer girones el pueblo más grande, el más heroico, el más eminente acaso de toda Europa? Hace poco se ha sostenido aquí la unidad católica, unidad que nadie ha combatido, unidad de que se ha hecho un arma de partido, y digo muy alto, señores, la unidad católica no debe tomarse aquí como arma de partido; sepa el país que nosotros no admitimos esas armas; que esas armas son innobles, que la unidad católica nadie la ha rechazado, que aquí nadie la ha combatido ni puesto siquiera en duda; y yo que sido uno de los que han firmado una proposición para dar más ensanche en el sentido, de ninguna manera en mis principios ni en mis intenciones el atacar la unidad católica, unidad católica que todos queremos, que todos deseamos; unidad que es nuestra vida, nuestro ser, nuestra tranquila existencia, el consuelo de nuestras desgracias y el lazo que más viva y profundamente nos une; religión de nuestros padres y religión que nos une igualmente a nuestros hechos más grandes, más gloriosos; unidad católica que será la que por último nos acompañe hasta el último de nuestros días.

Desprecio, pues, esos medios, esas armas con que algún periodiquillo poco importante y casi oscuro nos ha tocado, nos han ofendido.

Yo creía, y lo mismo los demás amigos míos que hemos sostenido y presentado enmiendas, que con ello lo que hacíamos era, no atacar la unidad católica, sino ponernos al nivel de las Naciones, y que así robusteceríamos más dicha unidad, católica, sin o ponernos al nivel de las demás Naciones, y que así robusteceríamos más dicha unidad; no se nos venga, pues presentado ante el país como irreligiosos, como ateos y como impíos, porque eso yo lo rechazo. No traería yo aquí, señores, esta cuestión, si no me llevase a ella como por la mano esa Polonia; esa Polonia, señores, que un día levantó muy alta la bandera de la religión; esa misma Polonia que contuvo a los turcos en Viena y otros puntos ¿De qué le sirvió a la Polonia haber levantado tan alta la bandera de la religión, ni de que le sirvieron sus glorias, sus tradiciones, sus costumbres, su heroísmo? De causar escándalo sobre escándalo a la Europa; escándalo que quizá ha llegado o llegará el día de que cese, y que esa Nación vuelva a levantarse tan alta como es acreedora por sus merecimientos⁴⁰.

Análisis retórico

En este fragmento del discurso, el diputado utiliza dos argumentaciones basadas en el *exemplum* como *probatio* de su tesis sobre el peligro de la tiranía política que se encierra bajo el disfraz de la Ilustración y el fanatismo. En la primera argumentación usa dos *exempla* históricos para describir la conquista de Polonia, paradigma de nación moderna, por parte de Catalina la Grande, símbolo del absolutismo y el despotismo ilustrado. El primero de ellos se refiere a la ocupación rusa de Polonia y a la imposición de una política absolutista que, en palabras del diputado, tuvo como consecuencia más grave la esclavitud de más de 50.000 polacos. El segundo *exemplum* describe el sometimiento político de Polonia bajo el reinado del amante de la emperatriz rusa con el consentimiento de la nobleza polaca.

⁴⁰ Ibid., pág. 2785.

En la segunda argumentación expone la utilización del catolicismo y la unidad católica como arma para el sometimiento de un país. Da el *exemplum* de cómo la contribución de los polacos en el Cerco de Viena no sirvió sino para que las potencias absolutistas les sometieran en el segundo reparto. Además, establece una comparativa entre esta situación y la ley de la tolerancia de cultos, establecida días antes en las Cortes españolas. López Grado pone así de manifiesto que la unidad católica debe unir al pueblo en la lucha por la libertad y no por el absolutismo.

En definitiva, ambas argumentaciones muestran una Polonia, consciente de su identidad y patriotismo, víctima del absolutismo disfrazado, primero de conquista y de despotismo ilustrado y más tarde de fanatismo religioso. Polonia es para López Grado el símbolo de la opresión de la tiranía sobre la libertad. Su historia constituye el anti-modelo de lo que ha de ser el desarrollo político de una nación moderna, donde mediante la Cámara única se ha de conseguir que los valores y los intereses del pueblo permanezcan mientras que el absolutismo no tenga cabida en ninguna de sus formas.

Análisis histórico

El diputado recoge en este *exemplum* la imagen romántica de Polonia como referente del nacionalismo, el liberalismo e incluso de la unidad católica. Unos ideales truncados por la pervivencia en Europa de un imperialismo absolutista que tuvo en Catalina la Grande uno de sus máximos exponentes. La emperatriz rusa, amiga de Voltaire, protectora de los enciclopedistas Diderot y D'Alembert., la Minerva del Norte que declaraba buscar la felicidad del pueblo ruso, mostró en sus relaciones con Polonia su faceta más déspota. Con el beneplácito de su camarilla fue cambiando su política con medidas de corte absolutista, tanto en el plano interior como en el exterior a fin de extender y fortalecer las fronteras del imperio ruso a medida que se desarrollaba la Revolución Francesa. Durante su reinado Rusia amplió sus territorios en unos 518.000 km² para hacer retroceder las fronteras de la Sublime Puerta Otomana y ampliar su influencia hasta el Sacro Imperio Romano Germánico; para ello era necesaria una Polonia manejable⁴¹.

Los *exempla* del diputado aciertan al afirmar que la política absolutista de la emperatriz, a pesar del apoyo a la cultura, implicaba la imposición de la servidumbre a los nuevos territorios. La estimación de los siervos de Catalina es inexacta y exagerada, tanto en el número como en la denominación de esclavos. No obstante, encierra una verdad y es que el despotismo ilustrado llevaba consigo el mantenimiento de una estructura económica feudal que tenía como objetivo favorecer a la nobleza en detrimento de los derechos de los pueblos ocupados e incluso de la propia Rusia. Otro error que comete el diputado es la

⁴¹ Lukowski, J. y Zawadzki, H., *Historia de Polonia*, Cambridge, University Press, 2001.

descripción de su amante como un mero títere por el hecho de haber logrado el trono por el favor de la emperatriz a condición de prestar colaboración a Rusia en materia de política exterior. El establecimiento en el trono de su amante polaco Potianowski, último monarca de la Polonia independiente bajo el nombre de Estisnalao II, fue el comienzo de su política intervencionista sobre el territorio polaco. Perteneciente a una de las familias más influyentes, los Czartoryski, había sido embajador en San Petesburgo y llegó al poder gracias a las promesas de apoyo a Rusia en materia militar y económica. Pero lejos de cumplir las expectativas de la emperatriz trató de construir una nación moderna por lo que cayó en desgracia y Catalina empezó a ejercer una política imperialista sobre Polonia.

En la segunda argumentación López Grado destaca dos hechos significativos que tuvieron lugar antes del primer reparto de Polonia en los que el tema religioso fue una de las cuestiones para explicar su invasión por las potencias vecinas. En el primer *exemplum* busca describir cómo Catalina actuó en favor de la nobleza protestante, la *szlachta*, y de los ortodoxos, haciendo gala de su fama de ilustrada y tratando de acabar así con la intolerancia religiosa que había distinguido a Rusia⁴². Pero a cambio de este apoyo exigió una intervención directa en la Dieta que acabara con el *liberum veto* e impusiera un intervencionismo en materia económica y militar que permitiera a Rusia contar con un arsenal de cara a una futura guerra contra los turcos. Las imposiciones rusas dieron lugar a disidencias por parte de los polacos, la más significativa fue la de los nobles reunidos en el Bar ante la que Rusia amenazó con las armas. A los pocos meses se declaró la guerra contra Turquía y los grandes gastos militares que ocasionó provocaron tensiones en Rusia que desembocaron en la rebelión de Pugachev. La confederación fue apoyada por Francia, Austria y Turquía que rechazaban las ambiciones rusas, pero no fue suficiente, ya que Catalina II contó con el apoyo de Federico II de Prusia que vio la oportunidad de hacerse con los territorios de Polonia que ambicionaba desde el comienzo de su reinado. La consecuencia de este apoyo fue el fin de la guerra y el primer reparto de Polonia. El País sufrió, como bien indica el diputado, una humillación moral a la que se unieron unas importantes pérdidas territoriales. Y fue a partir de ese primer reparto cuando se desarrollaron en Polonia los movimientos nacionales desde las clases bajas a la nobleza, desde la intelectualidad al propio rey. Un deseo de libertad que tuvo su manifestación máxima en la Constitución de 1791 y su fracaso definitivo en el segundo reparto, en el que Polonia desapareció definitivamente como nación, aunque permaneció en la mente de los polacos que empezaron su lucha por la libertad. Una lucha que transmitieron a Europa por medio del arte, la literatura, la historia y los movimientos revolucionarios que no cesaron durante todo el siglo. Con ellos configuraron la imagen de la Polonia heroica y víctima de la ambición y de la tiranía del absolutismo.

⁴² Kieniewicz, J., *Historia de Polonia*, México, Fondo de Historia Económica, 1998.

Por tanto, López Grado se vale del *exemplum* histórico para traer a la memoria de las Cortes las consecuencias que tuvo para Polonia el buscar en las potencias extranjeras absolutistas el alivio o la solución a las crisis internas y a las disputas religiosas. En la Rusia de Catalina la Grande y en la Prusia de Federico el Grande seguía vivo el absolutismo que no había hecho sino tomar el disfraz de la Ilustración para mantener vivo su poder y su influencia. El heroísmo y las desgracias de la nación polaca son la *probatio* de los peligros del despotismo ilustrado, descritos incluso por los propios ilustrados, como es el caso Horace Walpole:

Voyez ce qu'on fait les encyclopédistes: de fances ignorats les rois sont devenis des menteurs moraux: On partage savanmet les royaumes, comme autrefois on divisait les sermons, et l'on masssacre le peuple avec autant sang-froid qu'on les ennuyait. Voilà un siècle de lumières!⁴³.

Pero también demuestran la necesidad de formar un estado en el que el pueblo se encuentre representado y libre frente a la tiranía. El poder, antes que en la ilustración, está en el pueblo y por ello ha de tener una representación directa en el gobierno. Una única Cámara convertirá al pueblo en el responsable de su destino, en el defensor de la Nación y de la unidad católica. Se evitará así caer en el error de Polonia de dejar el gobierno a Cámaras nobiliarias que no hacen sino buscar apoyo en reyes tiranos para consolidar su poder. Si en el pueblo, por medio de la Cámara única, recae el poder legislativo no habrá lugar ni peligro de intervencionismo pues él será el responsable último de su destino.

El *exemplum* de Polonia en el debate sobre la composición del Senado: la soberanía del pueblo contra el privilegio de la nobleza

El otro gran debate concerniente a la cuestión del Senado fue el voto particular del Sr. Olózaga⁴⁴, uno de los máximos representantes del gobierno progresista, en el cual se aceptaba el bicameralismo pero se rechazaba la organización propuesta por la Comisión que consistía en una segunda Cámara electiva y de duración limitada⁴⁵. De esta cuestión surgió un debate nuevo y crucial en la historia del constitucionalismo español: si había de establecerse un senado electivo o vitalicio. El senado electivo propuesto por la Comisión seguiría el ejemplo, aunque modificado, de la Constitución de 1837⁴⁶ y tendría

⁴³ “Horace Walpole a Madame du Deffant, 13 de Abril 1773” [En:] Enciso, M., *La Europa del siglo XVIII*, Cátedra, 1995.

⁴⁴ D. Salustiano Olózaga fue uno de los líderes del partido progresista. Fue jefe de gobierno durante el reinado de Isabel II. Véase Gracia Gómez Urdáñez: *Salustiano de Olózaga: élites políticas en el liberalismo español (1805–1843)*, Logroño, Universidad de la Rioja, Servicio de Publicaciones, 2000.

⁴⁵ Ap. 2º, al Nº 57, pág. 1347–1348.

⁴⁶ En la Constitución de 1837 se establece en los artículos 15 y 16 que los senadores serán nombrados pro el Rey a propuesta en lista triple de los electores que en cada provincia nombran los diputados a Cortes. A cada provincia corresponde proponer un número de senadores proporcional a su población; pero ninguna dejará de tener por lo menos un Senador. Por lo que

como precedente la Constitución de 1845, bajo cuyo sino se había hecho la Revolución de Julio⁴⁷. A lo largo del debate surgieron dos cuestiones fundamentales, por un lado, si hay grupos sociales que tienen derecho propio de participación en la Cámara alta y por otro, si la Corona, como representante del pueblo, ha de ser la que designe los senadores o debe ser el pueblo quien lo haga directamente. De esta forma el debate mostró las distintas maneras en las que los parlamentarios consideraban que había de ejecutarse el principio fundamental de la soberanía nacional y la forma y medida en la que habían de eliminarse toda clase de privilegios a la hora de acceder al poder a través de la segunda Cámara.

El caso polaco fue utilizado como *exemplum* en la sesión del 13 de Marzo de 1855 en la que dio comienzo el debate en torno al voto particular del Sr. Olózaga. En el desarrollo de dicha sesión el *exemplum* histórico fue cobrando protagonismo ya que los diputados buscaban precedentes que apoyaran sus posturas. Los partidarios del Senado vitalicio mostraban la Cámara de los Lores, vitalicia y hereditaria, como eficaz y establecían su similitud con las Cortes de Castilla, a las que presentaban como precedente de una Cámara alta y en las que la nobleza participó en los éxitos de la Nación española. Otra *probatio* del éxito de la Cámara alta la hallaban en el modelo francés de la Cámara de los Pares. Los pares

designados por la Corona entre determinadas categorías, que entrañan la clase media de la política, de la administración, de la propiedad y del ejército, junto con la jerarquía de la Iglesia y una representación de la Grandeza⁴⁸,

dividían a la sociedad, dando a cada grupo participación por derecho propio: al privilegio, a la meritocracia, al ejército, a la Iglesia y por encima de ellos a la Corona.

Por su parte los partidarios del voto presentan estas constituciones como un *exempla in contrarium*, es decir, como muestras de conservadurismo del Antiguo Régimen y del fracaso del privilegio. Utilizan la historia para defender que la soberanía nacional es inherente al pueblo español, desde su lucha en las

se establecía en esta constitución un senado electivo aunque de forma indirecta y no directa como se plantea en el voto particular del Sr. Olózaga. Véase Artola Gallego, M., *El modelo constitucional español del siglo XIX*, Madrid Fundación Juan March, 1979, pág. 51

⁴⁷ El Senado vitalicio de elección real que plantea la Comisión en la base 9ª, se basa en el artículo 20 de la Constitución de 1845 según el cual el Senado se compone:

1. De senadores por derecho propio
2. De senadores vitalicios nombrados por la Corona
3. De senadores elegidos por las corporaciones del Estado y mayores contribuyentes en la forma que determine la ley. El número de Senadores vitalicios por derecho propio no podrá exceder de ciento ochenta. Este número será de senadores electivos.

No obstante, según el artículo 14 ya se especifica que el nombramiento de senadores recae en la persona del Rey. Por lo tanto se trata de un senado de organización real. Artola Gallego, ... op. cit., pág. 49.

⁴⁸ Sanchez Agesta, L., *Historia del constitucionalismo español*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1978, pág. 285.

Comunidades de Castilla a su oposición al gobierno corrupto del favorito Godoy. También ofrecen como *exempla* los beneficios que ha demostrado tener el senado electivo en Bélgica.

El Sr. Fernando Gómez Corradi, destacado progresista, director del periódico el Clamor Público, arremetió en la sesión en contra de los *exempla* históricos utilizados por los partidarios del Senado vitalicio. Para él no hacían sino buscar, en contextos dispares, precedentes y razones que justificaran una Cámara alta vitalicia de designación real⁴⁹. La manipulación que en su opinión se hace de la historia le llevó a refutar uno a uno los *exempla* utilizados y a aportar los suyos propios en contra de la Cámara alta, entre los que se encuentra uno referido al senado polaco:

En Polonia, el Senado, que era vitalicio y vinculado en la clase privilegiada de tal manera contribuyó a la decadencia política de aquel país desgraciado, que hizo que el pueblo careciese de energía para salvar su independencia. Por eso sucumbió bajo los golpes de la triple alianza de los Gobiernos circunvecinos. Desde entonces ese pueblo cadáver se agita y revuelve en su sudario ensangrentado, esperando que llegue el día de la venganza y la resurrección⁵⁰.

Análisis retórico

En esta argumentación el Sr. Corradi utiliza el *exemplum* del Senado polaco del que destaca su carácter privilegiado como *probatio* de que si el poder reside en la nobleza y no en el pueblo se produce un debilitamiento del país que lo expone a crisis internas y externas. El diputado culpa al Senado polaco de la época de los repartos, un senado formado enteramente por la nobleza, de no haber sabido dotar al país de la infraestructura institucional ni de hacer las políticas necesarias para afrontar los peligros externos, convirtiendo al pueblo en la víctima sobre la que recae la ardua tarea de corregir los errores de aquella nobleza. El *exemplum*, al aparecer junto a otros casos, ilustra el fracaso de los senados privilegiados que dejan sin poder al pueblo y lo convierten en la heroica víctima que ha de redimir al país. A su vez este *exemplum* dibuja al senado vitalicio como el anti-modelo de Senado, la antítesis del buen gobierno. Por tanto, el diputado muestra como fundamento de lo real el fracaso de los senados vitalicios y hereditarios, fundamentándolo en un caso particular: el Senado polaco en la época de los repartos.

⁴⁹ El Senado vitalicio de elección real que plantea la Comisión en la base 9ª tiene una de sus razones fundamentales en el agradecimiento del Cuerpo Senatorial del mismo carácter que el 9 de noviembre de 1853 protagonizó –“votación de los 105”– que supuso el primer ataque frontal y directo contra las arbitrariedades gubernamentales en materia ferroviaria. Pero la gratitud debida a tal actuación no fue convincente para Olózaga, autor del voto particular que consideraba más conveniente y moderno un senado electivo. Con todos los miembros Constituyentes al completo aprovechan la oportunidad para elogiar la labor de estas Cortes en la salvaguarda de la libertad. Véase D.C.C., 13–17 de Marzo de 1855.

⁵⁰ D.C.C., 13 de Marzo de 1855.

Análisis histórico

El diputado lleva con maestría a las Cortes la imagen de una Polonia víctima heroica y romántica del privilegio, enemigo de la libertad de los pueblos. Presenta como única culpable de esta realidad a la nobleza polaca que se vale de sus asientos del Senado para velar sólo por sus intereses, sin importarle los de la nación. En definitiva, su *exemplum* trata de mostrar que el Senado vitalicio no es sino la plataforma de salvamento del privilegio nobiliario.

La nobleza en Polonia tenía potestad para elegir al rey y formar ejércitos, un poder que para el diputado le hacía responsable de los errores cometidos en la época de los dos repartos con la elección del rey Estanilao II Poteskim y el apoyo a Catalina la Grande. Pero lo que el Sr. Corradi parece olvidar es que hubo una parte de la nobleza que lideró los movimientos de oposición, formó una confederación que se levantó en las sucesivas Dietas en contra de la política de Catalina y hubo de ser acallada con las armas. Así que fue la división de la nobleza y la debilidad que ésta creó en la Dieta y en el Senado, la que abrió el camino para que las potencias extranjeras se hicieran con Polonia. No obstante, fue la fuerza de las armas y la ambición territorial y económica de Rusia, Prusia y Austria la que terminó definitivamente con la nación liberal polaca.

Hay que destacar que el diputado, con su *exemplum*, no busca hacer un análisis de la historia política de Polonia, sino llevar a las Cortes la imagen romántica del pueblo polaco que sufrió las consecuencias de instituciones dominadas por una nobleza privilegiada que llevó a la nación al desastre. Centra su ataque en la “república nobiliaria” que era Polonia, donde la nobleza tenía en la Dieta la última palabra. Su argumentación muestra cómo la libertad de la nación sólo será posible cuando se elimine a la nobleza y al privilegio de las instituciones. El diputado tiene presente en su afirmación la constante lucha de los polacos por su libertad desde su desaparición como Estado tras la época de los repartos (1772–1775)⁵¹. En marzo de 1794 la insurrección encabezada por Tadeusz Kościuszko, defendió la independencia del pueblo polaco bajo el establecimiento de la Carta magna, la dignidad y la soberanía nacional. Su iniciativa fracasó ante las tropas rusas pero llevó sus ideales a Estados Unidos donde fue uno de los grandes héroes de la Revolución. Siguiendo su estela otro de los héroes polacos de aquel tiempo, Adam Mickiewicz, murió en Constantinopla en 1855 tratando fomentar la insurrección de los polacos contra Rusia en el contexto de la Guerra de la Independencia⁵².

Corradi extrae como conclusión que si se establece el Senado vitalicio en España se estará manteniendo el privilegio y con ello minando poco a poco a las

⁵¹ Los repartos de Polonia constituyen la primera vez en la historia moderna desaparecía por la conspiración de países vecinos. El reparto de la Rzeczpospolita polaca dio a Rusia el 62% del territorio; Prusia obtuvo el 20 y el resto pasó a Austria, Kieniewicz, J., *Historia de Polonia*, México Fondo de Historia Económica, 1998.

⁵² *Ibid.*, págs. 90-91 y 106-18

instituciones y llevando de nuevo al país al pasado, al Antiguo Régimen. Con un Senado vitalicio se dejaría el germen del absolutismo en las nuevas Cámaras y por tanto el peligro de que se desarrolle un gobierno absoluto que haga de España lo que las potencias extranjeras hicieron de Polonia en los repartos: acabar con lo que en ella se había logrado de modernidad, dejándola sólo en el recuerdo y en el sentimiento nacional.

CONCLUSIÓN

El análisis de los *exempla* históricos de la historia de Polonia ha puesto de relieve la imagen que de esta nación tenían los parlamentarios de las Cortes Constituyentes de 1854. El conocimiento de la realidad polaca que muestran los *exempla* es la de un estado “no absolutista”, un estado con aspiraciones liberales y nacionalistas, sometido al privilegio. Una verdadera “república nobiliaria” dominada por las grandes familias de magnates y por una nobleza media celosa de sus privilegios. Una paradójica realidad que la convirtió, durante el siglo XVIII en objeto de ambición de las Monarquías absolutas vecinas, en especial de la prusiana y la rusa que dominaban la Europa bajo las reglas del Antiguo Régimen. Los diputados aciertan en su afirmación de que la supresión del Estado polaco retrasó el progreso y obligó a los miembros de esa minoría de la burguesía ilustrada que había de liderar al pueblo a apartar sus energías de la reforma política, social y económica, para dirigir las a la noble y restringida tarea de recuperar la independencia nacional.

La interpretación de los hechos históricos que hacen los diputados en los *exempla* alternan el optimismo de la imagen romántica del pueblo polaco como el agente para el logro de la libertad, la igualdad y la modernidad, con el pesimismo de observar cómo en aquel país el privilegio corrompió sus instituciones y lo llevó a la decadencia. Hay que destacar que esta visión de Polonia es la misma que se tenía en Europa tras la era de las revoluciones. Una interpretación fomentada por las insurrecciones del país desde su desaparición como Estado y que Napoleón había tratado de aprovechar para lograr el apoyo polaco con la promesa de un Ducado de Varsovia independiente. Polonia era para los políticos españoles una víctima del absolutismo y su lucha simbolizaba la lucha por la libertad.

En consecuencia, la lección que se busca extraer para España con los *exempla* es la necesidad de construir un Estado Moderno con la consiguiente supresión del Antiguo Régimen, no sólo en la figura del Monarca absoluto sino también en las instituciones que lo sustentan, basadas en el privilegio y en la organización feudal. Un nuevo Estado asentado en el pueblo a través de la soberanía nacional y en unas Cortes que lo representen y den la estabilidad que permita el desarrollo de los tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial. Y de esta forma se haga

avanzar al país en la consecución de un estado libre, acorde con la ideología liberal.

La respuesta a estos objetivos, para López Grado era una única Cámara que daría al pueblo representación directa en la elaboración de las leyes, para Corradi una segunda Cámara electiva que le otorgaría la posibilidad de elegir a los representantes que actuarían como moderadores y defensores de los intereses permanentes. El primero veía el problema en la tiranía del Monarca absoluto, el segundo en establecer una Cámara nobiliaria. Ambos, con su referencia a Polonia, coincidían en que el enemigo a batir en las Cortes Constituyentes era el Antiguo Régimen, presente aún en la Europa del siglo XIX, el mismo que destruyó Polonia y el que provocó la Revolución de Julio. La alternativa por la que habían de luchar las nuevas Cortes era el liberalismo. Un liberalismo que se había impuesto en Europa desde la era de las revoluciones burguesas y que, como describió de forma poética María Zambrano, era más que unos principios ideológicos, era la lucha del hombre por ser dueño de su destino.

“El liberalismo es un desafío un reto a la necesidad; a todas las fuerzas gravitatorias que empujan al hombre hacia las bajas zonas del universo. Es el empeño que el hombre pone en toda esclavitud, en ser hombre sólo; es decir árbitro y señor de sí mismo y de la vida, y sin embargo, esforzado. Esfuerzo éste que goza en sí mismo y en sí tiene su fin; esfuerzo heroico, del más puro y descarnado heroísmo. De tan aristocracia esencia, era prematuro. Se había ido demasiado lejos en la privilegiada vanguardia -mientras la inmensa retaguardia seguía pegada a la tierra- Y entonces surgió el drama, el conflicto por entonces irresoluble. Aristocracia, o democracia; heroísmo, o necesidad; libertad o esclavitud.”⁵³

BIBLIOGRAFÍA

- Artola Gallego, M., *La burguesía revolucionaria (1808–1869)*, Madrid, Alianza Editorial, 1973.
 – *El modelo constitucional español en el siglo XIX*, Madrid, Fundación Juan March, 1976.
 – *Partidos y Programas políticos, 1808–1936*, Madrid, Alianza 1991.
 – *La burguesía revolucionaria (1808–1874)*, Madrid, Alianza Editorial, 1990.
 Atard, P., *La España del siglo XXI*, Madrid, Siglo XXI de España, 1984.
 Bahamonde, A., y Martínez, J., *Historia de España del siglo XIX*, Madrid, Cátedra, 1994.
 Bautista, M., *Los diputados pintados por sus hechos: colección de estudios biográficos sobre los elegidos en las cortes constituyentes de 1869*, Madrid, 1869 y 1870.
 Beauvois, D., *Histoire de la Pologne*, París, Haïter, 1995.
 Beneyto, J., *Historia de las doctrinas políticas*, Madrid, Aguilar, 1950.
 Bertelsen Repetto, *El Senado en España*, IEA, Madrid 1974.
 De Urquijo, Y., Goitia, J.R., “Las contradicciones políticas del bienio progresista”, [en:] *Hispania: Revista española de Historia*, N° 195, 1997, págs 267–302.
 Casanova, I., *Aproximación a la constitución non nata de 1856*, Murcia, Universidad, Facultad de Derecho, 1985.
 – “Las Constituyentes de 1854”, en *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, N° 37, 1984.
 Comellas, J. L., *La teoría del régimen liberal español*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1962.

⁵³ Zambrano, M, *Horizonte del Liberalismo*, Madrid, Ediciones Morata, 1996, pág. 232.

- *Isabel II, una reina y un reinado*, Barcelona, Ariel, 1999.
- *Los Moderados en el poder*, 1844–1854, Madrid, Ariel, 1970.
- De Nido y Segalerva, J., *Antología de las Cortes de 1854 a 1858* (facsímil), Pamplona, Analecta Editorial, 2001.
- Díaz Plaja, F., *Catalina la Grande, emperatriz de todas las Rusias*, Barcelona, Planeta, 1990.
- *Dos de Mayo de 1808*, Madrid, Planeta, 1996.
- Díaz Sampedro, B., “Derecho e ideología en el bienio progresista”, en: *Anuario de la Facultad de Derecho*, Nº 24, 2006, págs 159–175.
- Díez del Corral, *El liberalismo doctrinario*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1973.
- Domínguez Ortíz, A., *Las claves del Despotismo Ilustrado (1715–1789)*, Barcelona Planeta, 1989.
- Enciso, M.L., *La Europa del siglo XVIII*, Península, 2001.
- Fabre J., *Stanislas-Auguste Poniatovsky et le Siècle des Lumières*, París, 1952.
- Fernández Segado, F., *Las Constituciones históricas españolas*, Madrid, Editorial Civitas, 1986.
- Fontana, J., *La época del liberalismo*, vol 6, Barcelona, Crítica 2006.
- Forster, Ch., *Historia de la Polonia*, Barcelona, Imprenta de la Guardia Nacional, 1840.
- Fuentes, J.F. y Fernández Sebastián, J., *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Madrid, Alianza Editorial, 2003.
- Gonzalez Caizan, “La repercusión de la Guerra de la Independencia española en Polonia”, [En:] *Cuadernos dieciochistas*, Nº 8, 2007, pág 141–143.
- González Muñiz, *Los asturianos y la política: (de las Cortes de Cádiz a nuestros días)*, Salinas, Ayalga, 1976.
- Góralski, Z., “Las relaciones históricas entre España y Polonia”, [En:] *Trocadero: Revista de historia moderna y contemporánea*, Nº1 (1989).
- Gracia Gómez Urdáñez: *Salustiano de Olózaga: élites políticas en el liberalismo español (1805–1843)*, Logroño, Universidad de la Rioja, Servicio de Publicaciones, 2000.
- *Historia del mundo moderno*, Cambridge University Press, Barcelona, Sopena, D.L., 1970.
- Hobsbawm, E., *La era de la Revolución (1789–1848)*, Barcelona, Crítica, 1997.
- Jutglar, „Notas sobre la evolución de las burguesías españolas en el siglo XIX”, En V.V.A.A.: *Historia Social de España del siglo XIX*, en Guadiana Publicaciones, Madrid 1972.
- Kieniewicz, J., *Historia de Polonia*, México Fondo de Historia Económica, 2002.
- “Polonia y España en la perspectiva histórica”, [En:] *Estudios Hispánicos*, Nº 15 (2007).
- Kiernan, *La Revolución de 1854*, Madrid, Aguilar, 1970.
- Łukowski, J. y Zawadzki, H., *Historia de Polonia*, Cambridge Cambridge, University Press, 2001.
- Marx, K., *Revolución en España*, Barcelona, Ariel, 1970.
- *Escritos sobre España*, Trotta: Fundación de Investigaciones Marxistas, 1998.
- Milán García, J. R., *Sagasta o el arte de hacer política*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2001.
- Mortara Gravelli, B., *Manual de retórica*, Madrid, Cátedra, 1991.
- Paniagua, J. y Piqueras, J.A., *Diccionario de políticos valencianos: 1810–2006*, Valencia Fundación Instituto de Historia Social (2006).
- Ollero Vallés, J.L., *Sagasta y el liberalismo español*, Fundación BBVA, 2000.
- Perelman, Ch. y Olbreich-Thyeca, L., *Tratado de la argumentación*, Madrid, Gredos, 1989.
- Pérez Galdós, B., *La revolución en España*, Madrid, Alianza Editorial, 1979.
- Ribot y Fontserè, A., *La Revolución de julio*, Barcelona, Ariel, 1995.
- Rueda Hernanz, G., *Isabel II*, Madrid, Arlanza ediciones, 2001.
- Sanchez Agesta, L., *Historia del constitucionalismo español*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1978.
- Seoane, M., *Oratoria y periodismo en la España del siglo XIX*, Fundación Juan March, Editorial Castalia.
- Solé Tura, E., *Constituciones y períodos constituyentes en España*, Madrid, Alianza Editorial, 1973.
- Schwartz, P., *Bases ideológicas del liberalismo*, Madrid, Instituto de España, 1984.

- Troyat, H., *Catalina la Grande*, Barcelona, Círculo de Lectores, 1982.
- Taracha, C., *Dyplomaci i szpiedzy. Wywiad hiszpański w XVIII wieku*, Lublin, Werset, 2005.
- Tuñón de Lara, M., *Estudios sobre el Constitucionalismo español*, Madrid, Siglo XXI editores, 1984.
- “¿Qué fue la década moderada? (1844–1854)” en *Estudios sobre el siglo XIX español*, Madrid, 1984, 50–65.
- Urquijo y Goitia, J.R., *La Revolución de 1854 en Madrid*, Madrid, Instituto de Historia „Jerónimo Zurita”, 1984.
- Vilches, J., *El partido progresista en la revolución liberal española*, Madrid, Alianza Editorial, 2001.
- Zambrano, M., *Horizonte del Liberalismo*, Madrid, Ediciones Morata.

Fuentes originales

ESPAÑA.CORTES GENERALES. CONGRESO, *Diario de sesiones del Congreso de los Diputados* (Archivo de ordenador), Madrid, Congreso de los Diputados, D.L. 2000

POLSKA W MYŚLI LIBERALNEJ HISZPAŃSKICH KORTEZÓW

Streszczenie. Tekst niniejszy poświęcony jest obrazowi narodu polskiego w myśli politycznej hiszpańskich parlamentarzystów połowy XIX w. Materiałem wybranym do analizy są mowy posłów do Korteżów z okresu tzw. Dwulecia Liberalnego, jako reprezentatywny przykład poszukiwania modelu liberalnego państwa, które położy kres istnieniu Starego Porządku. Analizowane historyczne *exempla* odnoszące się do Polski były wykorzystywane podczas dyskusji na temat powołania i składu przyszłego Senatu. Z jednej strony odzwierciedlają one znajomość oraz interpretację historii Polski dokonywaną przez ówczesnych polityków, z drugiej zaś pokazują, w jaki sposób wykorzystywano motywy polskie dla obrony określonego sposobu przekształcania Hiszpanii w nowoczesny naród.

Słowa kluczowe: Hiszpania, Polska, relacje polsko-hiszpańskie, retoryka, XIX wiek

POLAND IN THE LIBERAL THOUGHT OF THE SPANISH CORTES

Abstract. The present paper is devoted to the picture of the Polish nation in the political thought of the Spanish members of parliament in the middle of the 19th century. The material chosen for analysis are the speeches of the deputies to the Cortes from the period of the so-called Liberal 20 Years as a representative example of searching for a model of a liberal state that would stop the Old Order. The analyzed historical *exempla* referring to Poland were used in the discussions on the appointment and composition of the future Senate. On the one hand, they reflect the knowledge and interpretation of Poland by the contemporary politicians whereas on the other, they show the way in which the Polish motifs were used to defend a definite manner of transforming Spain into a modern nation.

Key words: Spain, Poland, Polish-Spanish relations, rhetoric, 19th century